

Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. DFMARNAT/1105/2017.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Toluca, México a 23 de febrero de 2017

Recibo Original
Martha Noemi García Alcocer
30/03/17

INGENIERO
LEONEL ALBERÚ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V.
Independencia Oriente No. 1700, Zona Industrial Toluca
Toluca, Estado de México. C.P. 50070

Me refiero al escrito y anexos y recibidos en esta Delegación Federal el 25 de enero del año en curso, mediante el cual la empresa denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el Ing. Leonel Alberú Gómez, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, por ampliación del parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

Que mediante escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 25 de enero del 2017, la empresa denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el Ing. Leonel Alberú Gómez, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, por ampliación del parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0305/01/17.

CONSIDERANDO

I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º Fracciones I, II VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y dar respuesta a la petición formulada por el establecimiento al rubro citado.

II. Que derivado del análisis y valoración de la información presentada por la promoviente en la solicitud de mérito, se desprende que existen omisiones, por lo que para estar en posibilidad de atender su petición, deberá exhibir lo siguiente:

1. Copia simple de la tarjeta de circulación y del permiso **completo** que emite la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Asimismo, fotografías legibles del vehículo completo (al menos 3, una de



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalminillo Pan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx



frente, otra de costado y una trasera), y en las cuales sea claramente visible la placa de circulación del siguiente vehículo:

PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
LA86945	3WKAD40X45F620583		2005	

2. Fotografías legibles del vehículo completo (al menos 3, una de frente, otra de costado y una trasera), y en las cuales sea claramente visible la placa de circulación del siguiente vehículo:

PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
5HU5474	3CHTN35217T000224	TANQUE	2007	40000 LT

3. Archivo electrónico del listado de residuos que se pretende transportar, conforme a lo descrito en su solicitud, así como en forma de prosa y separados por comas.

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus atribuciones,

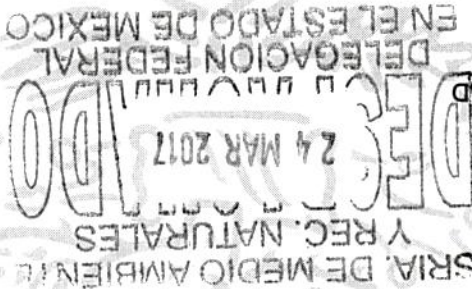
ACUERDA

PRIMERO.- Se previene por única vez a la empresa denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V., para que presente ante esta Delegación Federal, la documentación e información mencionada en el Considerando número II del presente Oficio en un plazo de **05 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente documento, apercibido que de no desahogar esta prevención en tiempo y forma, se desechará el presente trámite, esto último con fundamento en lo que dispone en su primer párrafo el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO.- Se le informa que en los procedimientos iniciados a instancia del interesado cuando se produzca su paralización por causas imputables al mismo se producirá la caducidad transcurridos tres meses de conformidad con el artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
 EL DELEGADO FEDERAL

LIC. MÁXIMO QUINTANA HADDAD



C.p.- Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Edificio
 No. de Bitácora: 15/HS-0305/01/17
 Folio: 000625/17

MOH*JEMM*JUBB

